

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los oros. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su enmendación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, así mismo cualquier anuncio por certidote al servicio nacional que demande de los mismos lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 15 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27 de Febrero de 1910)

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Enrique Escudero y Toledo, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de la fecha, á las once y cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 55 pertenencias para la mina de hulla llamada *Capricho*, sita en término de Vegacervera, Ayuntamiento de Vegacervera, para je iglesia del pueblo de Vegacervera. Hace la designación de las citadas 55 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la iglesia del pueblo de Vegacervera. Desde este punto se medirán con dirección S. 200 metros, y se fijará la estaca número 1, de ésta y á 500 metros en dirección E., se fijará la estaca número 2; á 1.100 metros de ésta y en dirección N., se fijará la estaca número 3; de ésta á 500 metros y en

dirección O., se fijará la estaca número 4, y de ésta á 1.100 metros en dirección S., se llegará á la estaca núm. 1, quedando en esta forma completo el perímetro que encierran las 55 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.915 León 25 de Febrero de 1910.—P. A., Adolfo de La Rosa.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sección facultativa de Montes

El día 30 de Marzo próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Sancedo, la subasta de seis roldos de roble y veinte tablones, procedentes de corta fraudulenta del monte «Leiramanza», bajo el tipo de tasación de ocho pesetas; cuyos productos se hallan depositados en poder del vecino de Sancedo, D. Victorino Pérez.

León 22 de Febrero de 1910.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Don Ezequiel Soto Cuellas, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Los Barrios de Luna.

Certifico: Que según resulta del acta levantada con fecha 29 de Di-

ciembre último, han sido designados como Presidente, Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Antonio González Herrero, como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Resultando elegido Presidente, como mayor contribuyente, D. Juan Rodríguez Herrero; Suplente de éste, D. Manuel Díez Alvarez; Vicepresidente, D. Manuel Suárez Iglesias, en concepto de título académico.

Suplente por igual concepto, don Tomás Saravia Vigil.

Adjuntos, D. Ignacio Miranda Gutiérrez y D. Fermín Gutiérrez Arias.

Habiendo sido D. Pablo Fernández Prieto, como Concejal de mayor número de votos, y D. Juan González Arias, Vicepresidente segundo, como Concejal del Ayuntamiento. Habiendo designado el local de la Casa-Escuela de Los Barrios para las sesiones y votaciones.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Los Barrios de Luna á 30 de Diciembre de 1909; de que certifico.—Ezequiel Soto.—V.º B.º: El Presidente, Salvador Morán.

Don Sabino Pérez Gutiérrez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Izagre.

Certifica: Que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral de 8 de Agosto anterior, la Junta municipal del Censo electoral de este término, ha ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente: D. Sabino Pérez Gutiérrez, Juez municipal suplente en funciones.

Vicepresidente: D. Ramón Lloren-

te Rodríguez, Concejal de mayor número de votos

Suplente en concepto de Vocal: D. Juan Crespo Paniagua, ídem que sigue al anterior.

Vocal: D. Germán Alonso Barrientos, ex-Juez municipal.

Suplente: D. Antonio García Revillo, ídem ídem.

Vocal: D. Francisco Barrientos Garrido; Suplente: D. Santos Paniagua Pérez; Vocal: D. Juan Garrido Brezmes; Suplente: D. Ignacio Paniagua Pozo, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario para Senadores, designados por sorteo.

Secretario: D. Alberto Paniagua García, por serlo del Juzgado municipal.

Asimismo certifico: Que para segundo Vicepresidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. Juan Garrido Brezmes.

Y para que conste libro el presente en el pueblo de Izagre á 7 de Enero de 1910.—El Presidente, Sabino Pérez.—P. S. M.: El Secretario, Alberto Paniagua.

Junta municipal del Censo electoral de Fresno de la Vega

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En la villa de Fresno de la Vega, á 2 de Enero de 1910, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Gigosos Nava, Vocal nombrado por la Junta local de Reformas Sociales, los señores siguientes:

- D. Miguel Morán Gigosos
- D. Domingo Gigosos Prieto
- D. Gnspar Robles Marcos
- D. Pedro Morán Fernández
- D. Tristán Marcos Miguélez
- D. Fernando Fernández Marcos
- D. Indalecio Carpintero Bodega
- D. José Bodega Prieto
- D. Moisés Robles Gigosos

El Sr. Presidente manifestando que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1910

á 1912, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales á D. Miguel Morán Gigosos, D. Domingo Gigosos Prieto, D. Gaspar Robles Marcos, D. Pedro Morán Fernández, D. Tristán Marcos Miguélez y D. Fernando Fernández Marcos, se procedió á elegir Vicepresidente segundo, resultando nombrado por unanimidad D. Pedro Morán Fernández, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente

D. Francisco Gigosos Nava

Vicepresidentes

D. Fernando Fernández Marcos, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

D. Pedro Morán Fernández, elegido por la Junta.

Vocales

D. Miguel Morán Gigosos, como ex-Juez municipal.

D. Domingo Gigosos Prieto, como contribuyente por industrial con voto para compromisarios.

D. Gaspar Robles Marcos, como contribuyente con voto para compromisarios.

D. Tristán Marcos Miguélez, id.

Suplentes

D. Indalecio Carpintero Bodega, como contribuyente con voto para compromisarios.

D. José Bodega Prieto, idem.

D. Moisés Robles Gigosos, idem.

Secretario

D. Juan Prieto Miguélez, como Secretario del Juzgado municipal.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Francisco Gigosos.—Vicepresidentes,

Pedro Morán.—Fernando Fernández.—Vocales: Gaspar Robles.—Domingo Gigosos.—Miguel Morán Gigosos.—Tristán Marcos.—Secretario, Juan P. Miguélez.

Don Joaquín Suárez Valcarce, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Rioseco de Tapia.

Certifico: Que el acta de constitución de la Junta, es del tenor siguiente:

«Provincia de León.—Distrito Electoral de Rioseco de Tapia.—Junta municipal del Censo electoral de Rioseco de Tapia.

En Rioseco de Tapia, á 2 de Enero de 1910, siendo las dos de la tarde, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Francisco Alvarez Fernández, Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores siguientes:

D. Antonio Miranda Rodríguez

D. Blas Román Zapico

D. Tomás Díez Alonso

D. Faustino Díez Alvarez

D. Perfecto Martínez Lombó

D. Francisco Díez y Díez

D. Tomás Díez González

D. José Díez Fernández

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1910 á 1912, y al efecto, reconocido el derecho que asiste para ser Vocales á los Sres. D. Antonio Miranda Rodríguez, D. Blas Román Zapico, D. Tomás Díez Alonso y D. Faustino Díez Alvarez, y para Suplentes á D. Perfecto Martínez Lombó, don Francisco Díez y Díez, D. Tomás Díez González y á D. José Díez Fernández, procedía darles posesión del cargo, y que en otra sesión se haga ó dé posesión del cargo de Vocal á D. Gregorio Fernández Alfonso, que por hallarse enfermo, no ha comparecido. En este estado, los Vocales don Antonio Miranda Rodríguez y don

Blas Román Zapico, manifestaron que por haber sido elegidos en el día de ayer primer Teniente de Alcalde y Alcalde constitucional, respectivamente, de este Ayuntamiento, estaban imposibilitados de formar parte como Vocales de esta Junta, y por lo tanto renunciaban á él. La Junta, en su consecuencia, aceptando la renuncia de los expresados señores, acuerda dar posesión y declarar constituida la Junta con los señores siguientes, sin perjuicio de lo que pudiera resolver la superioridad, en la siguiente forma:

Presidente

D. Francisco Alvarez Fernández.

Vicepresidentes

D. Perfecto Martínez Lombó, como Concejal de mayor número de votos y por incompatibilidad de don Antonio Miranda Rodríguez.

D. Faustino Díez Alvarez, elegido en este acto por la Junta.

Vocales

D. Gregorio Fernández Alfonso, como ex-Juez municipal.

D. Tomás Díez Alonso, Vocal por territorial.

Suplentes

D. Manuel Alvarez Muñiz, del Concejal de mayor número de votos.

D. Francisco Díez y Díez, del ex-Juez más antiguo.

D. Tomás Díez González, del primer Vocal por territorial.

D. José Díez Fernández, del segundo Vocal por idem.

La Junta acuerda se dé posesión, como queda dicho, al Vocal D. Gregorio Fernández Alfonso, que no ha comparecido por estar enfermo, y á D. Manuel Alvarez Muñiz, como Concejal que sigue en votos al don Perfecto Martínez, según los datos que se acaban de facilitar y en con-

cepto de Suplente. No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, y certifico.—Francisco Alvarez.—Perfecto Martínez. Faustino Díez.—Tomás Díez.—Francisco Díez.—Tomás Díez.—Antonio Miranda.—Blas Román.—José Díez Fernández.—Joaquín Suárez.»

Así resulta de la original á que me refiero; y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento á lo acordado, autorizo la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Rioseco de Tapia á 5 de Enero de 1910.—Joaquín Suárez.—V.º B.º. El Presidente, Francisco Alvarez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico para la prestación de los servicios benéfico-sanitarios á las familias pobres, con la dotación anual de 400 pesetas y condición de vivir en la capital del distrito. Los solicitantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días.

Quintana del Castillo 20 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Romualdo Pérez.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE LEÓN, NÚM. 38.—REQUISITORIA

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturalidad, estado, profesión ó oficio	Edad: señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Salvador Grande Mancheño, hijo de Antonio y de Micaela; apodos no aparecen	De Zotes del Páramo, provincia de León, soltero y labrador	De 27 años de edad, del reemplazo de 1905; señas personales no aparecen en su filiación	Su pueblo, donde fijaba su última residencia	Falta de incorporación á filas; debe presentarse al segundo Teniente don Antonio Jiménez Mora, del Regimiento Infantería de León, número 38, acantonado en Leganés, en el plazo de treinta días, á contar desde su publicación

Leganés 10 de Febrero de 1910.—El segundo Teniente Juez instructor, Antonio Jiménez Mora.

7.ª COMANDANCIA DE TROPAS DE ADMINISTRACIÓN MILITAR.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Requisitoria referente al soldado de 2.ª clase Onofre Díez González

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturalidad, estado, profesión ó oficio.	Edad: señas personales y especiales.	Últimos domicilios.	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello.
Onofre Díez González, hijo de Dionisio y de Rosalía	Natural de Renedo (León), se desconoce el estado, oficio labrador	Religión (C. A. R.), estatura 1,670 metros; desconocense las demás señas	En Renedo (León)	Falta de incorporación á filas, para que se presente ante el Sr. Juez instructor en esta Comandancia en el plazo de treinta días

Valladolid 17 de Febrero de 1910.—El Oficial segundo Juez instructor, Enrique F. Casas.

AYUNTAMIENTOS	GRUPOS DE POBLACION	Población en habitantes de cada grupo al ser el censo con que se formó el padrón de 1900, según el decreto de 1900, y la población de cada grupo.	Población de derecho de cada grupo.	Escuelas que debe tener según la ley de 1857																ESCUELAS QUE TIENE											CARÁCTER de las Escuelas privadas		TOTAL de Escuelas públicas, subvencionadas y privadas.		
				Escuelas que debe tener según la ley de 1857				PÚBLICAS				SUBVENCIONADAS				PRIVADAS			Escuelas privadas																
				Primarias.	Elementales.	Superiores.	Total.	Elementales.	Superiores.	Elementales.	Superiores.	Elementales.	Superiores.	Elementales.	Superiores.	Elementales.	Superiores.	Elementales.	Superiores.	Elementales.	Superiores.	Elementales.	Superiores.	Elementales.	Superiores.	Elementales.	Superiores.	Elementales.	Superiores.						
				TOTAL de Escuelas que debe tener según la ley de 1857																	TOTAL de Escuelas que tiene														
Cimanes del Tejar . . .	Villarroquel*	15,000	150	28	1																								1		1				
Cuadros	Casco *		607	84	7																										1				
	Cabanillas*	3,000	120	50	1																										1				
	Campo de Santibáñez (El)*	3,000	165	85	1																										1				
	Santibáñez	500	367		1																										1				
	Cascantes*	5,500	193	40	1																										1				
	Lorenzana*	4,000	524	50	1																										1				
	Seca (La) *	4,000	242	45	1																										1				
	Valsemuna *	5,000	87	27	1																										1				
Chozas de Abajo . . .	Casco *	4,000	513	29	1																										1				
	Antinio de Arriba *	6,800	550	44	1																										1				
	Ardorcino*	6,800	216	55	1																										1				
	Banuncias *	6,500	425	54	1																										1				
	Cembranos *	12,500	257	40	1																										1				
	Chozas de Arriba *	4,500	525	58	1																										1				
	Méizara*	4,000	169	28	1																										1				
	Mozónliga*	1,600	299	57	1																										1				
	Villar de Mazarife*		526	64	1																										1				
Garrafe de Torio . . .	Casco*		551	82	1																										1				
	Grupos diseminados . . .		98		1																										1				
	Palacio de Torio*	5,000	193	65	1																										1				
	Abadengo de Torio . . .	500	86		1																										1				
	Fontanos de Torio *	5,000	71	26	1																										1				
	Manzanada de Torio*	2,500	268	38	1																										1				
	Mateuca de Torio *	4,000	188	20	1																										1				
	Palazuelo de Torio *	2,000	158	20	1																										1				
	Pedrón de Torio*	5,000	253	65	1																										1				
	Riosequino de Torio *	5,000	228	56	1																										1				
	Ruiforcio de Torio *	1,000	115	17	1																										1				
	Valderilla de Torio *	1,000	220	11	1																										1				
	Villaverde de Abajo *	5,400	130	48	1																										1				
	Villaverde de Arriba . . .	400	144		1																										1				
Grades	Casco *		419	62	1																										1				
	Cañizal*	9,751	46	11	1																										1				
	Carbajal de Rueda*	8,558	185	25	1																										1				
	Casasola*	5,482	81	15	1																										1				
	Cifuentes de Rueda*	2,786	552	68	1																										1				
	Garfin*	5,572	253	51	1																										1				
	Mellanzos*	8,588	126	18	1																										1				
	Nava de los Caballeros*	1,593	199	24	1																										1				
	Rueda de Amirante*	5,572	152	25	1																										1				
	San Bartolomé de Rueda*	8,558	156	27	1																										1				
	Santibáñez de Rueda*	11,444	516	45	1																										1				
	Val de San Pedro*	11,444	249	45	1																										1				
	Val de San Miguel*	8,558	91	55	1																										1				
	Valdabasta	500	185		1																										1				
	Valdealcón*	4,179	211	58	1																										1				

